



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS  
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617  
Whats App: 317 635 2257  
Correo electrónico [fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR  
RADICADO: 910013184001-2022-00204-00  
SOLICITANTE: LEIDY JOHANA ROMERO ESTRADA en interés del NNA YESID ALEJANDRO GITTOMATOFÉ

Leticia, Amazonas, abril veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda que data del veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>, la Registraduría Nacional del Estado Civil de Leticia, se permite allegar el Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial 38529692 a nombre de YESID ALEJANDRO GITTOMATOFÉ<sup>2</sup>, con nota marginal donde se observa debidamente inscrita la providencia referida, mismo que se incorporará al expediente.

Ahora bien, revisado el plenario constata la suscrita funcionaria que en decisión que antecede<sup>3</sup>, este Despacho Judicial ordenó por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores enviar CARTA ROGATORIA al Concejo Tutelar de Tabatinga Estado de Amazonas (Brasil) o la autoridad competente que haga sus veces en Brasil, en aras de solicitar su colaboración a fin de realizar visita social con el fin de establecer las condiciones sociales, habitacionales y económicas en las que habita el menor YESID ALEJANDRO GITTOMATOFÉ ESTRADA y su hermana LEIDY JOHANA ROMERO ESTRADA, y estando las diligencias al Despacho, el día 26 de abril del año en curso se recibe copia del correo electrónico remitido por parte del Dr. Alfonso Lozada de la Cruz, Coordinador de Asuntos Consulares y de Cooperación Judicial al Cónsul de en Tabatinga Brasil, Dr. Juan Carlos Carrillo Salterén, contentivo del memorando I-GACCJ-EXM- 23-002054 del 26 de abril de 2023<sup>4</sup>, el cual se incorporará al plenario para lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - INCORPORAR** al plenario el Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial 38529692 a nombre de YESID ALEJANDRO GITTOMATOFÉ donde consta la inscripción del auto admisorio, reemitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Leticia (Folio 3 del rótulo 0020 del expediente digital).

**SEGUNDO. – INCORPORAR** al plenario el memorando I-GACCJ-EXM- 23-002054 del 26 de abril de 2023, emitido por el Coordinador de Asuntos Consulares y de Cooperación Judicial al Cónsul de en Tabatinga Brasil, solicitando visita sociofamiliar para la asignación de guarda al menor YESID ALEJANDRO GITTOMATOFÉ (Rótulo 022 del cuaderno digital).

<sup>1</sup> Rótulo 007 del cuaderno digital.

<sup>2</sup> Folio 3 del rótulo 0020 del expediente digital.

<sup>3</sup> Rótulo 013 del cuaderno digital.

<sup>4</sup> Rótulo 022 del cuaderno digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS  
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617  
Whats App: 317 635 2257  
Correo electrónico [fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO.** - Una vez se reciba respuesta alguna a la Carta Rogatoria antes referida, **INGRESEN** las diligencias al Despacho para resolver lo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA**  
Leticia, Amazonas. 27 de abril del 2023.  
En la fecha se notifica la anterior providencia,  
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N °  
006 que puede consultarse en la siguiente  
dirección electrónica:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

**YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Yuli Paola Contreras Sanchez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo De Familia  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2dc26355fca31d957d1d3fb4ce987f40b635888d9fbd317bed440b8174a8ce7**

Documento generado en 26/04/2023 09:05:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**